



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 851-2015-GRA/GR

Ayacucho, 19 NOV 2015

VISTO; el Oficio N° 1086-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 20 de agosto del 2015, Opinión Legal N° 579-2015-GRA-AYAC/ORAJ, Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2015-GRA/PRES, Decretos Nros. 6749-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5049-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2463-2015-GRA/GG-ORAJ y 4886-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en cien (100) folios, y un Disco Magnético 01, sobre rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2015-GRA/PRES, donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 1086-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6749-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 5049-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2015-GRA/PRES, de fecha 17 de abril del 2015, correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de la meta referida;

Que, en el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2015-GRA/PRES, de fecha 17 de abril del 2015, se ha consignado en la Liquidación Final de contrata del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA LIMA, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO" el monto Sesenta y Seis Mil Quinientos Siete con 81/100 Nuevos Soles (S/.66,507.81), debiendo ser el monto de Sesenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles (66,917.21);

Que, el Artículo 201" de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y



sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2015- GRA/PRES, de fecha 17 de abril del 2015;

DICE EN LA PARTE CONSIDERANDO:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑO N° 102 ROSITA LIMA, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.

CONTRATISTA : CONSORCIO FENIX INGENIEROS
RESIDENTE : ING. FELIX CABRERA GUTIERREZ
SUPERVISOR : ING. AURELIO DE LA CRUZ HUAMAN

Item	CONCEPTO	PAGO AUTORIZADO	PAGO EFECTUADO	SALDO A PAGAR
	CONTRATO PRINCIPAL			
	Valorización Presupuesto Principal	1,611,326.25	1,611,320.74	5.51
	Valorización de adicional de Obra N° 01	646,500.33	646,500.37	(0.04)
	Valorización de adicional de Obra N° 02	153,586.23	153,586.23	--
	TOTAL	2,411,412.81	2,411,407.34	5.47
	REAJUSTE Y REINTEGROS			
	Reintegro Presupuesto Principal	58,208.61	(442.97)	58,651.58
	Reintegro de adicional de Obra N° 01	849.76	576.85	272.91
	Reintegro de adicional de Obra N° 02	--	--	--
	TOTAL	59,058.37	133.88	58,924.49
	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en Efectivo	482,282.56	482,282.56	--
	Amortización Adelanto en Efectivo	482,282.56	482,282.56	--
	Adelanto para Materiales N° 01	482,282.54	482,282.79	(0.25)
	Amortización ad. p/Materiales N° 01	482,282.54	482,282.54	--
	Adelanto para Materiales N° 02	482,282.56	482,282.56	--
	Amortización ad. p/Materiales N° 02	482,282.56	482,282.56	--



	TOTAL	2,893,695.32	2,893,695.57	(0.25)
	DEDUCCIONES			
	Adelanto en Efectivo	662.19	311.64	350.55
	Adelanto para Materiales N° 01	615.49	360.70	254.79
	Adelanto para Materiales N° 02	1,515.74	(446.08)	1,961.82
D	TOTAL	2,793.42	226.26	2,567.16
	INTERESES GENERADOS			
	Intereses de pago de las Valorizaciones – Principal		--	--
E	Intereses de pago de las Val. - Adicional N° 01		--	--
	Intereses de pago de las Val. - Adicional N° 02		--	--
	TOTAL	--	--	--
	PENALIDAD POR RETRASO EN LA CULMINACION DE OBRA			
F	00 Días	--	--	--
	TOTAL	--	--	--
	Total = A+B+C-D-E	5'361,373.08	5'305,010.53	56,362.55
	IGV-18%	965,047.15	954,901.90	10,145.26
	Costo Total de la Obra	6'326,420.23	6'259,912.43	66,507.81
	Resumen de Saldos		A Favor : S/. 66,507.81	
			En Contra : --	
	Saldo a Favor del Contratista:		S/. 66,507.81	

Que, de acuerdo al cuadro de resumen se determina el monto final a Favor del Contratista de S/. 66,507.81 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Siete con 81/100 Nuevos Soles);

DEBE DECIR EN LA PARTE CONSIDERANDO:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑO N° 102 ROSITA LIMA, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.

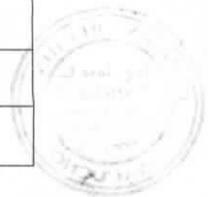
CONTRATISTA : CONSORCIO FENIX INGENIEROS

RESIDENTE : ING. FELIX CABRERA GUTIERREZ

SUPERVISOR : ING. AURELIO DE LA CRUZ HUAMAN

Item	CONCEPTO	PAGO AUTORIZADO	PAGO EFECTUADO	SALDO A PAGAR
	CONTRATO PRINCIPAL			
	Valorización Presupuesto Principal	1,611,326.25	1,611,320.74	5.51

A	Valorización de adicional de Obra N° 01	646,500.33	646,500.37	(0.04)
	Valorización de adicional de Obra N° 02	153,586.23	153,586.23	--
	TOTAL	2,411,412.81	2,411,407.34	5.47
B	REAJUSTE Y REINTEGROS			
	Reintegro Presupuesto Principal	58,253.07	(442.97)	58,696.04
	Reintegro de adicional de Obra N° 01	1,160.85	576.85	584.00
	Reintegro de adicional de Obra N° 02	--	--	--
	TOTAL	59,413.92	133.88	59,280.04
C	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en Efectivo	482,282.56	482,282.56	--
	Amortización Adelanto en Efectivo	482,282.56	482,282.56	--
	Adelanto para Materiales N° 01	482,282.54	482,282.79	(0.25)
	Amortización ad. p/Materiales N° 01	482,282.54	482,282.54	--
	Adelanto para Materiales N° 02	482,282.56	482,282.56	--
	Amortización ad. p/Materiales N° 02	482,282.56	482,282.56	--
TOTAL		0.25	(0.25)	
D	DEDUCCIONES			
	Adelanto en Efectivo	670.79	311.64	359.15
	Adelanto para Materiales N° 01	615.49	360.70	254.79
	Adelanto para Materiales N° 02	1,515.74	(446.08)	1,961.82
TOTAL	2,802.02	226.26	2,575.76	
E	INTERESES GENERADOS			
	Intereses de pago de las Valorizaciones - Principal		--	--
	Intereses de pago de las Val. - Adicional N° 01		--	--
	Intereses de pago de las Val, - Adicional N° 02		--	--
TOTAL	--	--	--	
F	PENALIDAD POR RETRASO EN LA CULMINACION DE OBRA			
	00 Días	--	--	--



	TOTAL	--	--	--
	Total = A+B+C-D-E	2'468,024.71	2'411,315.21	56,709.50
	IGV-18%	444,244.45	434,036.74	10,207.71
	Costo Total de la Obra	2'912,269.16	2'845,351.95	66,917.21
Resumen de Saldos		A Favor : S/. 66,917.21		
		En Contra : --		
Saldo a Favor del Contratista:		S/. 66,917.21		

Que, de acuerdo al cuadro de resumen se determina el monto final a Favor del Contratista de S/. 66,917.21 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles);

DICE EN LA PARTE SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO", emitido por el comité de recepción y Liquidación de obra conforme el detalle expuesto en la parte considerativa, señalando que el costo total de la obra ejecutada es; Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles, (S/. 2'845,467.12); con saldo a favor a la Empresa Contratista "CONSORCIO FENIX INGENIEROS", la suma de Sesenta y Seis Mil Quinientos Siete con 81/100 Nuevos Soles (S/. 66,507.81)

DEBE DECIR EN LA PARTE SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.P. JARDIN DE NIÑOS N° 102 ROSITA LIMA, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO", emitido por el comité de recepción y Liquidación de obra conforme el detalle expuesto en la parte considerativa, señalando que el costo total de la obra ejecutada es; Dos Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles, (S/. 2'912,269.16); con saldo a favor a la Empresa Contratista "CONSORCIO FENIX INGENIEROS", la suma de Sesenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles (S/. 66,917.21)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2015-GRA/PRES, de fecha 17 de abril del 2015, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Empresa Contratista Consorcio Fénix ingenieros e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Pro. Victor De la Cruz Eyzaguirre
 GOBERNADOR (e)